



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE VIVIENDA,
TRANSPORTES
E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para el expediente A/SER-001527/2024 Servicios de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud y servicios de asistencia técnica de las obras de construcción de "proyecto de ampliación de la línea 5 del Metro de Madrid al aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas" para las mesas a celebrar en el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 y el 5 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 18 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, señalan que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse de manera específica para la adjudicación de un contrato, designación de miembros que, de conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación, siendo así que, de acuerdo con el artículo 63 de la citada Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y el artículo 3 del mencionado Decreto 49/2003, de 3 de abril, los Consejeros son los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Primero

Designar, para las mesas a celebrar en la licitación del contrato señalado al encabezamiento y durante el período igualmente indicado, los miembros de la Mesa de Contratación de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Un/a Técnico/a del Área de Contratación Administrativa que ocupe un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

Vocales:

- Un/a Letrado/a de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

- Un/a Interventor/a de la Comunidad de Madrid.
- Un/a Técnico/a de Administración General de la Secretaría General Técnica, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.
- Un/a Técnico/a del Centro Directivo que promueva la contratación, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

No podrán ser vocales de la mesa de contratación aquellas personas que hayan participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Secretario:

- Un/a Técnico/a de Administración General del Área de Contratación Administrativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, titular de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 26.

Segundo

La presente Orden se publicará en el expediente citado al encabezamiento del perfil de contratante del portal de la contratación pública de la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras
P.D. (Orden 27/12/2023)
La Secretaria General Técnica